

de 2003, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 27 de octubre de 2003.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Saunier Duval.

Modelo: SDS 8V/H/VHE/HHE.

Características:

Material absorbente: Tubo y aletas de Cu soldadas.

Tratamiento superficial: Pigmentación electrolítica.

Superficie útil: 1,94 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

8905

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de abril de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0956	dólares USA.
1 euro =	131,91	yenes japoneses.
1 euro =	7,4246	coronas danesas.
1 euro =	0,68910	libras esterlinas.
1 euro =	9,1305	coronas suecas.
1 euro =	1,5075	francos suizos.
1 euro =	83,04	coronas islandesas.
1 euro =	7,7705	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58810	libras chipriotas.
1 euro =	31,422	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6320	lats letones.
1 euro =	0,4194	liras maltesas.
1 euro =	4,2597	zlotys polacos.
1 euro =	36,640	leus rumanos.
1 euro =	232,5825	tolares eslovenos.
1 euro =	40,970	coronas eslovacas.
1 euro =	1.743.000	liras turcas.
1 euro =	1,7726	dólares australianos.
1 euro =	1,5927	dólares canadienses.
1 euro =	8,5449	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9735	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9487	dólares de Singapur.
1 euro =	1.333,89	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8922	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de abril de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8906

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por Clemente Silvente, S. L., bidón metálico de tapa móvil, código IA2, marca Clemente Silvente y modelo: CSA-950, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Clemente Silvente, S. L., con domicilio social en Pol. Ind. Cova Solera; Atenes, 13-15, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por Clemente Silvente, S. L., en su instalación industrial ubicada en Rubí: bidón metálico de tapa móvil, código IA2, marca Clemente Silvente y modelo: CSA-950 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB.33043233/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, ha resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-726 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Clemente Silvente, CSA-950.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 11/02/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de febrero de 2003.—El Director General, P. D. (resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: Clemente Silvente, S. L., C/ Atenas, 13-15. P.I. «Cova Solera», 08191 Rubí (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A., VC.BB 33043233/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-B-726-11
RID/IMDG	02-B-726

Características del envase: «CSA-950».

Fabricante del envase: Clemente Silvente, S. L.

Tipo de envase: Bidón metálico de tapa móvil.

Código del envase: IA2.

Modelo: CSA-950.

Descripción del envase: Bidón metálico de sección circular con dos anillos de rodadura, construido en acero al carbono, soldado longitudinalmente en la generatriz. Fondo agrafado triple al cuerpo. Tapa desmontable fijada al cuerpo por una anilla con cierre tipo ballesta. Las materias a transportar por el bidón estarán sellados en sacos de plástico en el interior de éste.

Características del envase:

Altura exterior máxima: 530 mm (± 2 mm).

Altura interior: 505 mm (± 2 mm).

Diámetro exterior: 400 mm (± 2 mm).

Diámetro interior: 375 mm (± 2 mm).

Volumen nominal: 50 Lts.

Volumen máximo: 51 Lts.

Tara: 5 kg.

Material utilizado: acero al carbono (DC01/03-EN-10103).

Grueso mínimo del fondo: 0,6 mm.

Grueso mínimo del cuerpo: 0,6 mm.

Grueso mínimo de la tapa: 0,6 mm.

Marcado: UN/1A2/X105/S/**/E/CSA/**/

Materias a transportar

Las materias sólidas que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas admitidas al transporte en bidones de acero de tapa móvil en cada reglamento (ADR, RID, IMDG) en vigor, con una densidad relativa máxima de 2 gr/cm³ per a l, de las clases siguientes:

Según ADR/RID/IMDG:

Las sustancias sólidas de las clases 3; 4.1; 4.2; 4.3; 5.1; 6.1; 8 y 9 que cumplan con las instrucciones de embalaje P002, P403, P404, P405, P406, P410, P503, P504 y P802.

Se tendrán en cuenta las observaciones especiales para cada materia.

Esta relación de ubicaciones se refiere a los Reglamentos vigentes en el momento de la homologación. Evidentemente, cambios en la ubicación de las materias en actualizaciones sucesivas del Reglamento deberán tenerse en consideración.

** Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

*** N.º de homologación.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

8907

ORDEN de 7 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada «Para la Investigación y Mejora de la Respuesta ante Emergencias» (FIREM), de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Investigación y Mejora de la Respuesta ante Emergencias» (FIREM), constituida y domiciliada en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, C/B, Parcela 13, Nave 1 «Edificio Proyemer».

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Para la Investigación y Mejora de la Respuesta ante Emergencias» (FIREM), fue constituida en Escrituras Públicas de

fecha 24 de julio de 2002, ante D. Alberto Martínez-Peñalver y Corral, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.577, modificadas por otras de fecha 25 de febrero de 2002, ante el mismo notario con número de protocolo 500, fundada por Grupo Proyemer, Sociedad Cooperativa Andaluza y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: El estudio y protección de la disminución de la pérdida de vidas y bienes así como la protección del medio ambiente mediante la promoción de la investigación, formación e intervención en emergencias en el ámbito de la protección civil, nacional e internacional.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por seis mil euros (6.000 euros), de los cuales se encuentran depositados la cantidad mil quinientos euros (1.500 euros), en la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente el Grupo Proyemer, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de Mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelvo:

Primero.—Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Investigación y Mejora de la Respuesta ante Emergencias» (FIREM), domiciliada en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, C/B, Parcela 13, Nave 1, «Edificio Proyemer».

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 24 de julio de 2002, modificadas por otras de 25 de febrero de 2003.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Sevilla, 7 de abril de 2003.—La Consejera, Cándida Martínez López.